

51856 (G)  
**SEMANATE, SEMANATE & ASOCIADOS**  
**CONSULTORES**  
Av. Amazonas 1671 y Orellana, Edf. Torrealba  
10mo. Piso Of. 1001 Tlfs. 562966 - 549827  
Quito - Ecuador

Alumberto ✓  
transferido 3.3.97  
participaciones 160  
14.394  
1131.

Quito, 13 de marzo de 1997

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

De mi consideración:

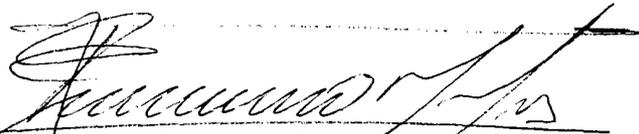
De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que, en EMECETUR TURISMO CIA. LTDA., se han efectuado las siguientes cesiones de participaciones:

El 19 de febrero de 1997, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente marginada en la Notaría Décima Octava y en el Registro Mercantil del mismo cantón, los señores Edgar Luigui y Wilma Edith Cruz Rueda, cedieron en favor de la señora Marina Lucía Cruz Rueda, cada uno, veintiocho (28) y veintitrés (23) participaciones sociales de diez mil sucres (S/.10.000) de valor cada una, respectivamente.

Cedentes y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Acompaño copia de la escritura públicas indicada.

Atentamente,

  
p. Sra. Marina Lucía Cruz Rueda  
Gerente  
EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.

  
Superintendencia de Compañías  
14-03-97

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1		DEL
2		
3		CANTON QUITO
4		*****
5	CESION DE	<i>En la ciudad de San</i>
6	PARTICIPACIONES	<i>Francisco de Quito,</i>
7	DE LA COMPAÑIA	<i>capital de la República</i>
8	"EMECETUR TURISMO	<i>del Ecuador, hoy día</i>
9	CIA. LTDA."	<i>diecinueve de febrero de</i>
10		<i>mil novecientos noventa y</i>
11	QUE OTORGAN	<i>siete, ante mi, Doctor</i>
12	<u>LOS CONYUGES</u>	<i>Rodrigo Salgado Valdez,</i>
13	<u>EDGAR LUIGUI CRUZ RUEDA</u>	<i>Notario Vigésimo Noveno</i>
14	<u>Y XIMENA PONCE</u>	<i>del cantón Quito,</i>
15	<u>ITURRIAGA; Y, LOS</u>	<i>comparecen: por una parte,</i>
16	<u>CONYUGES HERNAN</u>	<i>los cónyuges, señor Edgar</i>
17	<u>GONZALEZ LUNA Y WILMA</u>	<i>Luigui Cruz Rueda y señora</i>
18	<u>EDITH CRUZ RUEDA</u>	<i>Ximena Ponce Iturriga, de</i>
19		<i>estado civil casados, por</i>
20	EN FAVOR DE LA SEÑORA	<i>sus propios derechos; y,</i>
21	MARINA LUCIA CRUZ RUEDA	<i>los cónyuges, señor Hernán</i>
22		<i>González Luna y señora</i>
23	CUANTIA: S/.510.000	<i>Wilma Edith Cruz Rueda,</i>
24	*****	<i>de estado civil casados,</i>
25		<i>por sus propios derechos; y, por otra, la señora</i>
26		<i>Marina Lucía Cruz Rueda, de estado civil casada, por</i>
27		<i>sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores</i>
28		<i>de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en.</i>

esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder

1 obligarse, a quienes de conocer, doy fe, y me dicen  
2 que eleve a escritura pública la minuta que me  
3 entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el  
4 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
6 conste la cesión de participaciones de la compañía  
7 denominada EMECETUR TURISMO CIA. LTDA., al tenor de  
8 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:  
9 Por una parte, como cedentes, los señores Edgar Luigui  
10 y Wilma Edith Cruz Rueda, ecuatorianos, casados,  
11 mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en esta  
12 ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, por  
13 otra, como cesionaria, la señora Marina Lucía Cruz  
14 Rueda, ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva,  
15 domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios  
16 derechos.- Comparecen además, la señora Ximena Ponce  
17 Iturriaga y el señor Hernán González Luna, cónyuges de  
18 los cedentes, a efectos de otorgar su expreso  
19 consentimiento en la presente cesión de  
20 participaciones, de conformidad con lo establecido en  
21 el artículo ciento ochenta y uno, reformado, del  
22 Código Civil.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) EMECETUR  
23 TURISMO CIA. LTDA., se constituyó por escritura  
24 pública celebrada en la Notaría décimo octava del  
25 cantón Quito, a cargo del doctor Enrique Díaz  
26 Ballesteros, el once de mayo de mil novecientos  
27 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de  
28

esta ciudad, el veintisiete del mismo mes y año; DOS)



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Mediante escritura pública otorgada en la misma  
notaría, el veintiuno de octubre mil novecientos  
noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro  
Mercantil cantonal el veintitrés de noviembre de mil  
novecientos noventa y cuatro, reformó su estatuto  
social en la parte concerniente al objeto social de la  
compañía; TRES) Mediante escritura pública otorgada el  
cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante  
el Notario décimo noveno del cantón Quito, doctor  
Fausto Mora Vega, se cedieron varias participaciones  
sociales, escritura que se halla debidamente marginada  
en el Registro Mercantil cantonal el veintisiete de  
diciembre del mismo año; y, CUATRO) La junta general  
universal de socios de la compañía, reunida el día  
diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y  
siete, resolvió, por unanimidad, autorizar a los  
señores Edgar Luigui y Wilma Edith Cruz Rueda, para  
que cedan, cada uno, las veintiocho (28) y veintitrés  
(23) participaciones sociales, de diez mil sucres (S/.  
10.000) de valor cada una, que respectivamente tienen  
en la compañía, en favor de la señora Marina Lucía  
Cruz Rueda, conforme aparece del certificado extendido  
por la Gerente y representante legal de dicha  
compañía, que se acompaña como documento habilitante;

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los  
antecedentes expuestos, los señores Edgar Luigui y  
Wilma Edith Cruz Rueda, ceden por su valor nominal,

las veintiocho (28) y veintitrés (23) participaciones

1 sociales, de diez mil sucres (S/.10.000) de valor cada  
2 una, que respectivamente tienen en la compañía  
3 EMECETUR TURISMO CIA. LTDA., en favor de la señora  
4 Marina Lucía Cruz Rueda, quien en adelante será  
5 propietaria única y exclusiva de tales  
6 participaciones.- CUARTA.- EFECTOS: En virtud de estas  
7 cesiones, la cesionaria queda subrogada en todos los  
8 derechos y obligaciones que se derivan de la condición  
9 de socio, por las participaciones cedidas.- QUINTA.-  
10 AUTORIZACION: La cesionaria queda autorizada para  
11 solicitar al Notario décimo octavo de este cantón, que  
12 anote al margen de la escritura de constitución de  
13 EMECETUR TURISMO CIA. LTDA., la presente cesión de  
14 participaciones y sienta en este instrumento las  
15 razones correspondientes.- De igual manera, queda  
16 autorizado para solicitar al Señor Registrador  
17 Mercantil del cantón Quito, la marginación  
18 correspondiente en la inscripción de la escritura de  
19 constitución y la pertinente razón en este  
20 instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar  
21 el documento habilitante indicado, así como las demás  
22 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez  
23 de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que  
24 se halla firmada por el Doctor Mauricio Semanate  
25 Alvear, con matrícula profesional del Colegio de  
26 Abogados de Quito número tres mil ciento veinte y  
27 siete, la misma que los comparecientes aceptan y  
28

ratifican en todas sus partes y leída que les fue

íntegramente esta escritura, por mi el notario, firman

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

( Firmado ) señor Edgar Luigui Cruz Rueda.- Cédula

de Identidad número: 170524376-2.- ( Firmado ) se-

ñora Ximena Ponce Iturriaga .- Cédula de Identidad

número: 170514848-2 .- ( Firmado ) señor Hernán --

Gonzalez Luna .- Cédula de Identidad número : - -

17-0526941-1.- ( Firmado ) señora Wilma Edith Cruz

Rueda .- Cédula de Identidad número: 170456550-4.

( Firmado ) señora Marina Lucía Cruz Rueda.- Cédu-

la de Identidad número: 170408172-6.- El Notario .

( Firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- . -

A

C O N T I N U A C I O N

L O S

S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

: : : : : : : :



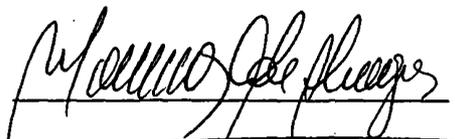
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías  
**CERTIFICO:** que la junta general universal de socios de la compañía  
**EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.**, reunida el día diecinueve de febrero de  
mil novecientos noventa y siete, resolvió, por unanimidad, autorizar a los  
señores Edgar Luigui y Wilma Edith Cruz Rueda, para que cada uno, ceda las  
veintiocho (28) y veintitrés (23) participaciones sociales, de diez mil sucres  
(S/.10.000) de valor nominal cada una, que respectivamente tienen en la  
compañía, en favor de la señora Marina Lucía Cruz Rueda.

Quito, 19 de febrero de 1997

**EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.**



**Sra. Marina Lucía Cruz Rueda**

**Gerente - Representante legal**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE EMECETUR TURISMO CIA. LTDA., CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1997.-**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida Gaspar de Villarreal #827 y Jorge Drom de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en relación con el 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los socios:	Capital Social:
Marina Lucía Cruz Rueda	S/. 2'170.000
Laura Elizabeth Clinch Betancourt	S/. 2'160.000
Lucía del Pilar Miranda Hurtado	S/. 2'160.000
Edgar Luigui Cruz Rueda	S/. 280.000
Wilma Edith Cruz Rueda	S/. 230.000
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 7'000.000 = 100 %</b>

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

**\* Cesión de participaciones sociales.**

Preside la reunión el señor Edgar Luigui Cruz Rueda, presidente de la compañía. Actúa en Secretaría la señora Marina Lucía Cruz Rueda, en su calidad de gerente.

Debidamente instalada la reunión y luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Edgar Luigui y Wilma Edith Cruz Rueda, para que cada uno, ceda las veintiocho (28) y veintitrés (23) participaciones sociales, de diez mil sucres (S/. 10.000) de valor nominal cada una, que respectivamente tienen en la compañía, en favor de la señora Marina Lucía Cruz Rueda. Tanto cedentes como cesionaria deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

Se autoriza a la gerente de la compañía para que extienda la certificación exigida por el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta

general universal.

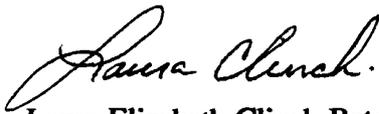
Se levanta la reunión a las dieciseis horas del mismo día.



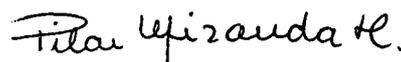
**Edgar Luigui Cruz Rueda**  
**PRESIDENTE**



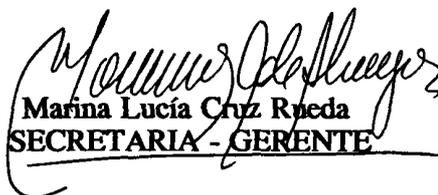
**Wilma Edith Cruz Rueda**



**Laura Elizabeth Clinch Betancourt**



**Lucía del Pilar Miranda Hurtado**



**Marina Lucía Cruz Rueda**  
**SECRETARIA - GERENTE**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante

mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA.

" EMECETUR TURISMO CIA. LTDA." - OTORGADA POR LOS -

CONYUGES: EDGAR LUIGUI CRUZ RUEDA Y XIMENA PONCE I

TURRIAGA ; Y, LOS CONYUGES HERNAN GONZALEZ LUNA Y=

WILMA EDITH CRUZ RUEDA, firmada y sellada en Quito,

a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa

y siete.-

*[Handwritten signature]*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

*[Notary Seal: Dr. Rodrigo Salgado Valdez, NOTARIO 22]*

*[Handwritten initials: RA...]*

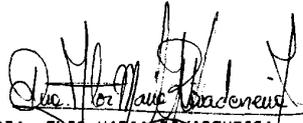
... ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ENECETUR TURISMO COMPANIA LIMITADA, de fecha 11 de MAYO de 1993, la Cesión de Participaciones, constante de la escritura que antecede.- Quito a, 05 de MARZO de 1997.-

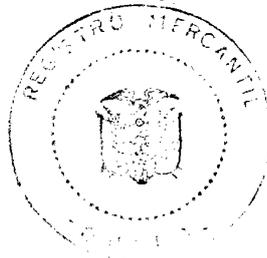
  
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
NOTARIO 18° DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1670 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2886, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía EMECETUR TURISMO CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DRA. FLORA MARÍA CIVADENEIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO  
DEL CANTON QUITO



J.P.

J-P